



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 015 -2023-MPS

Chimbote, 24 FEB. 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de febrero de 2023, el Concejo Provincial del Santa trato la APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CAMBIO PUENTE Y ANEXOS, ASIMISMO, LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MENCIONADO CONVENIO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 149° reconoce a los gobiernos locales autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia, en tal orden la Municipalidad Provincial del Santa es competente para interrelacionarse con cualquiera de los tres niveles de gobierno, la misma que está orientada a la cooperación, sobre la base del principio de subsidiaridad;

Que, asimismo, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; de igual manera, se tiene que, los acuerdos de Concejo Municipal, son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo regula el artículo 41° de la citada Ley Orgánica;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 26) de la Ley precitada, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Ley N° 27444° - Ley del Procedimiento Administrativo General, Subcapítulo II, artículos 76° al 79°, se establece lo concerniente a la colaboración entre entidades, fijando a través del numeral 76.1 que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de la colaboración, sin que ello signifique la renuncia a la competencia propia señalada por ley (de cada una de las entidades); y el numeral 76.2.3 establece la obligación de las entidades a prestar colaboración en el ámbito propio de la colaboración y asistencia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE⁰¹⁵

activa que otras entidades pueden necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones. Del mismo modo, el artículo 77° numeral 77.3 prevé como medio de colaboración a los convenios que son naturaleza obligatoria para las partes que suscriben, con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2006-MPS de fecha 31 de enero del 2006, se aprobó la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Cambio Puente y Anexos compuesto por los siguientes sectores debidamente representadas en la cartografía y bases graficas de la nación y de la Provincia del Santa: Cambio Puente, Santa Clemencia, Pampa Dura, Chachapoyas, El Pozo, Nueva Esperanza, Villa El Salvador (Pampa El Toro);

Que, según el artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que son recursos de la municipalidad de centro poblado, entre otros, los siguientes: **(2)** Los arbitrios recibidos por la prestación efectiva de servicios públicos locales delegados; **(3)** Los ingresos por la prestación de otros servicios públicos delegados, conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la municipalidad delegante; y **(4)** Otros recursos que resulten de convenios, donaciones, actividades y acuerdos adoptados por gestión directa o mediante la municipalidad delegante;

Que, en virtud de la normativa citada, mediante Expediente Administrativo N° 04223-2023 de fecha 30 de enero de 2023, se tramita el Oficio N° 23-2023-MCPMCYA/Al de fecha 27.01 2023, por el cual, el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cambio Puente y Anexos, señor Alejandro Castillo Yamunaque, en beneficio de la citada municipalidad, solicita la actualización de “Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Santa y la Municipalidad del Centro Poblado de Cambio Puente y Anexos”, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 069-2019-MPS de fecha 31.05.2019, referente a recaudación de pago de arbitrios, impuesto predial, impuesto de alcabala;

Que, mediante Informe N° 055-2023-GAT-MPS de fecha 13 de febrero de 2023, el Gerente de Administración Tributaria, manifiesta que, el “Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial del Santa y la Municipalidad del Centro Poblado de Cambio Puente y Anexos” aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 069-2019-MPS de fecha 31.05.2019, tuvo una vigencia de 02 años contados a partir del día siguiente de su suscripción, esto es, su vigencia fue desde el 03.06.2019 al 03.06.2021, no apreciándose existencia de convenio que regule los pagos y cobranzas desde el 04.06.2021 hasta la fecha; razón por la mencionada gerencia concluye que se debe aprobar mediante acuerdo de concejo un nuevo convenio interinstitucional entre esta Entidad y la Municipalidad del Centro Poblado de Cambio Puente y Anexos, al amparo del artículo 55° del TUO del Código Tributario, sugiriendo que se establezca un porcentaje del 100% por Tasa de Arbitrios Municipales, derechos y licencias, y del 50% del Impuesto Predial, que correspondan a tributos recaudados por la Municipalidad del Centro Poblado como compensación especial,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

015

sin perjuicio de las transferencias realizadas por la Comuna Provincial, remitiendo para ello el proyecto del convenio en mención;

Que, mediante Memorando N° 0454-2023-GM-MPS de fecha 13 de febrero de 2023, el Gerente Municipal, en atención del Informe N° 055-2023-GAT-MPS, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que proceda a su revisión y emisión de opinión legal respecto del proyecto de Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial del Santa y la Municipalidad del Centro Poblado de Cambio Puente y Anexos;

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 168-2023-GAJ-MPS de fecha 16 de febrero de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, luego de revisado, analizado y evaluado los actuados puestos en su consideración, emite opinión legal en el sentido de que se someta a consideración y debate del Concejo Municipal la propuesta que contiene el Informe N° 055-2023-GAT-MPS del Gerente de Administración Tributaria, sobre aprobación mediante Acuerdo de Concejo del “Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial del Santa y la Municipalidad del Centro Poblado de Cambio Puente y Anexos”;

Que, conforme se advierte de los actuados, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Santa y la Municipalidad del Centro Poblado de Cambio Puente y Anexos, tiene por objeto recibir el pago de deudas tributarias por el concepto de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Impuesto de Alcabala, recibir y procesar declaraciones, recibir recursos impugnativos y cualquier otra comunicación dirigidas a la Institución por los contribuyentes cuyos inmuebles estén ubicados en los sectores detallados en la Cláusula Tercera del citado Convenio, materia de aprobación, y que por razones geográficas de distancia y además por el tiempo a utilizar resultaría infructuoso para la Municipalidad Provincial del Santa, de conformidad con el artículo 55° del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, en virtud de ello, al amparo de la Ordenanza Municipal N° 006-2006-MPS, antes citada, a fin de que la Municipalidad del Centro Poblado de Cambio Puente y Anexos pueda cumplir con el sostenimiento de sus servicios esenciales, corresponde celebrar un Convenio entre esta Entidad y la Municipalidad de Centro Poblado de Cambio Puente para establecer el encargo de la cobranza del impuesto predial, arbitrios municipales e impuesto de alcabala, y demás, de los contribuyentes que se encuentran en la jurisdicción del citado Centro Poblado, asignándosele un porcentaje de este cobro como Compensación Especial, conforme se ha precisado, sin perjuicio de la transferencias efectuadas por parte de la Municipalidad Provincial del Santa;

Que, en atención a lo mencionado y, conforme al Artículo 9° numeral 26° y 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la aprobación y suscripción del convenio en materia es atribución del Concejo Municipal; asimismo, teniendo en cuenta que la celebración del mismo es fundamental para que la Municipalidad del Centro Poblado de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

015

Cambio Puente y Anexos pueda cumplir con el sostenimiento de sus servicios esenciales en beneficio de la población, corresponde su aprobación mediante el presente, ello en atención de lo regulado por el Artículo 41° del citado cuerpo normativo, que dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, en este sentido, estando a lo expuesto, el Concejo Provincial del Santa, luego del análisis y debate correspondiente, aprobó por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CAMBIO PUENTE Y ANEXOS**, por el plazo de tres (03) años, contados a partir de la suscripción del mismo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa, Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR con DNI N° 32945775, la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CAMBIO PUENTE Y ANEXOS**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación proceda a publicar el íntegro del presente acuerdo de concejo en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas u órganos pertinentes; así como a las partes interesadas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

C.c.
GM
GAT
MCPCPyA
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarra Alor
ALCALDE